

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 205

7 de febrero de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz y Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de la Sección 1de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, a los fines de ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Distrito Senatorial de San Juan la cantidad de doscientos
- 2 mil dólares (\$200,000.00), provenientes de provenientes del sub inciso (a), inciso (3) de
- 3 la Sección 1de la Resolución Conjunta Núm. 4-2017, para que sean reasignados para el
- 4 Programa de Infraestructura Rural, obras de mejoras permanentes, para estudios,
- 5 diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras de mejoras permanentes,
- 6 mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de
- 7 equipo deportivo, equipos electrodomésticos, muebles propios del hogar, equipos
- 8 médicos, equipos para mantenimiento de áreas recreativas, otros servicios directos a la

1 ciudadanía dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, tales
2 como, pero sin limitarse a vales de alimentos, y otras obras de mejoras permanentes en
3 el Distrito Senatorial de San Juan.

4 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
5 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
6 Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
8 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.